## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 26 de mayo de 2025

RES. PRESIDENCIA Nº 575/2025

**VISTO:** 

Las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00015509-4/2025; y

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, María Laura Aldam, Secretaria Privada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 27, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Resolución Presidencia Nº 526/2024, desde el 1º de marzo de 2024 y hasta la obtención del alta médica.

Que María Laura Aldam adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral y se le ha realizado una junta médica en donde se indica que se encuentra en condiciones de retomar funciones laborales habituales con jornada reducida de cuatro (4) horas diarias y nuevos controles.

Que con fecha 16 de mayo de 2025 se ha notificado a María Laura Aldam del resultado de la junta médica.

Que la Dra. María Carolina De Paoli, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 27, ha elevado el presente trámite en calidad de superior jerárquico de María Laura Aldam.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento se encuentran contempladas en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico y habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia otorgada mediante Resolución Presidencia Nº 526/2024, hasta el 16 de mayo de 2025 inclusive, en los términos de la normativa vigente aplicable.



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Que, mediante Resolución CM Nº 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

## LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

- Art. 1°: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento otorgada a María Laura Aldam (Legajo N° 3220) mediante Resolución Presidencia N° 526/2024, hasta el 16 de mayo de 2025 inclusive, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).
- Art. 2°: Otorgar la reducción horaria, con jornada laboral de cuatro (4) horas diarias, conforme lo establecido en la junta médica, y hasta la obtención del alta médica definitiva de la carga horaria reglamentaria, continuando con los controles médicos periódicos.
- Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 27 -a fin de notificar a María Laura Aldam-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA Nº 575/2025